



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11603.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-005-L-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora LAGOS MARIA ESTELA, DNI. Nº 22.473.961, domiciliada en la calle Ceferino Namuncurá Nº 362 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble que en vida fuera propiedad de su madre, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-1528-0000.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 11527, en inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial (Juicio Nº 8414).-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es ama de casa y subsiste con los ingresos que percibe su cónyuge como empleado de la actividad petrolera.-

Que la solicitante reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago, en la medida en que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable acceder al otorgamiento de un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 176/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº, 18/2009 el día 05 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre ----- la deuda que mantiene con el Municipio la señora. LAGOS MARIA ESTELA, DNI. Nº 22.473.961, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble que en vida fuera propiedad de su madre, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-1528-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan ----- de Pago Especial consistente en cuotas de \$200,00 (Pesos

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Doscientos) mensuales, consecutivas, con más el 1% (uno por ciento) de interés mensual, y hasta la cancelación total de la deuda resultante, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-005-L-2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11603 12007/07
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-005-L-07.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1889
Fecha 07 / 09 / 2012